



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de 25/6/07 (nº 6/07) – Punto 10.1
ANEXO 18**

**BAREMO GENERAL DE MÉRITOS PARA TODAS LAS PLAZAS DE PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN
A CONCURSO PÚBLICO EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

Aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del 23 de julio de 2004.
Modificación aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión
de 25 de junio de 2007.

El presente baremo se utilizará en la valoración del mérito y capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado a realizar en la Universidad de Córdoba. No tendrá utilidad en las promociones o en concursos competitivos entre diferentes áreas de conocimiento.

En él se distinguen cinco bloques:

- 1º) Actividad investigadora
- 2º) Actividad docente y competencia pedagógica
- 3º) Formación académica
- 4º) Experiencia profesional
- 5º) Otros méritos

Además se establece un sexto bloque en el que se especifican los méritos que deben ser preferentes según se establece en la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y en la Ley Andaluza de Universidades (LAU).

Puesto que este baremo pretende dar respuesta a los contratos de todos los tipos de plazas (Ayudante, Ayudante Doctor, Colaborador, Contratado Doctor y Asociado (excepto Asociados Ciencias de la Salud), cada bloque tiene asignado un peso diferente según el tipo de plaza.

Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al bloque, estableciéndose una modulación de acuerdo con la afinidad del mérito al área de la plaza.

En la aplicación del presente baremo intervendrán:

- Para las plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado: el Consejo de Departamento al que pertenece la plaza en cuestión y la Comisión de Contratación de la Universidad de Córdoba.

- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador La Comisión Técnica de Selección, que, de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Córdoba, remitirá a su vez las propuestas a la Comisión de Contratación.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, se podrá solicitar asesoramiento técnico de los especialistas que la comisión respectiva considere conveniente.

Será responsabilidad de los Departamentos en aquellos casos en que interviene:

- 1º) Informar razonadamente a la Comisión de Contratación del mayor o menor grado de afinidad a la plaza de cada mérito de que se compone el siguiente baremo.
- 2º) A la vista de los currícula de los aspirantes y la adecuación de los mismos a la plaza convocada, indicar a qué candidato se le incrementa su puntuación final en un 10%.

Observaciones generales:

- 1ª) La valoración de cada mérito se modulará por la Comisión de Contratación o Comisión Técnica, según proceda, de acuerdo con la afinidad a la plaza correspondiente, multiplicando el valor del mérito por un coeficiente que, como máximo, podrá ser 2.
- 2ª) Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, considerando el resultado redondeado al primer decimal.
- 3ª) El mérito se puntuará una sola vez y donde lo alegue el aspirante. En caso de que el mérito se alegue más de una vez, se elegirá la opción más favorable para el aspirante.

Bloque 1º.- FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Expediente Académico:

- Puntuación de acuerdo con la normativa vigente, cuya media aritmética habrá de ponderarse sobre 10 puntos (Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre):
 - Suspenso: 0
 - Aprobado: 1
 - Notable: 2
 - Sobresaliente: 3
 - Matrícula de Honor: 4

2. Premios fin de carrera: 1 punto

Premios fin de carrera nacional: 2 puntos

3. Examen de Licenciatura, tesina o proyecto fin de carrera:

- Aprobado: 0,10 puntos
- Notable: 0,25 puntos
- Sobresaliente:

- únicamente: 0,50
- con premio extraordinario: 1 punto
- con premio nacional: 2 puntos.

4. Programa de doctorado:

- Por cada crédito con aprobado: 0,4 punto
- Por cada crédito con notable: 0,8 puntos
- Por cada crédito con sobresaliente: 1,20 puntos
- Por crédito convalidado por Comisión de Doctorado por trabajo de investigación, tesina, proyecto fin de carrera, según la puntuación obtenida en los créditos que originan la convalidación.

La suma de todos los puntos contabilizados en este apartado se dividirá por el número total de créditos del programa.

5. Doctorado

- **Tesis Doctoral (Plan 1985)**
 - Apto: 2 puntos
 - Apto “cum laude”: 4 puntos
 - Premio Extraordinario: 5 puntos
 - Premio Nacional: 6 puntos
- **Tesis Doctoral Plan Antiguo y Plan 1998**
 - Aprobado: 1 punto
 - Notable: 2 puntos
 - Sobresaliente: 3 puntos
 - Sobresaliente “cum laude”: 4 puntos
 - Sobresaliente “cum laude” y por unanimidad: 4,5 puntos
 - Premio Extraordinario: 5 puntos
 - Premio Nacional: 6 puntos

6. Otros estudios oficiales no utilizados en su totalidad para obtener el título principal

- Primer Ciclo: 0,25 puntos
- Segundo Ciclo: 0,50 puntos
- Doctorado: 1 punto

Bloque 2º. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA

1. Docencia presencial en primer y segundo ciclo universitarios:

- **Figuras de profesorado integradas en la L.R.U.:**
 - Profesor Asociado a tiempo parcial (con dedicación 3+3): 0,75 puntos por año
 - Profesor Asociado a tiempo parcial (con dedicación 6+6): 1,5 puntos por año
 - Profesor Asociado a tiempo completo, Ayudante de Centros Superiores y Ayudante de Escuelas Universitarias: 2 puntos por año
 - Interinos: 2 puntos por año
 - Profesor Visitante: 2 puntos por año
 - Otras figuras no nacionales: puntuación similar a la figura LRU equivalente a la osten-

tada en su país de origen.

- **Figuras de profesorado integradas en la L.O.U.:**

- Ayudante: 1,25 puntos por año
- Profesor Ayudante Doctor: 1,5 puntos por año
- Profesor Colaborador a tiempo completo: 1,5 puntos por año
- Profesor Colaborador a tiempo parcial (con dedicación 3+3): 0,5 puntos por año
- Profesor Colaborador a tiempo parcial (con dedicación 6+6): 1 punto por año
- Profesor Contratado Doctor: 2 puntos por año
- Profesor Asociado a tiempo parcial (con dedicación 3+3): 0,5 puntos por año
- Profesor Asociado a tiempo parcial (con de dedicación 6+6): 1 punto por año
- Interinos: 2 puntos por año
- Profesor Visitante: 2 puntos por año
- Otras figuras no nacionales: puntuación similar a la figura LOU equivalente a la ostentada en su país de origen.

2. Docencia en cursos de postgrado:

- Por cada crédito documentado impartido en Programas de Estudios Propios Universitarios: 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto por año
- Programas de Doctorado en que ha intervenido: por cada crédito 0,2 puntos, hasta un máximo de 2 puntos por año.

3. Docencia universitaria no reglada:

- Por cada crédito documentado: 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto.

4. Docencia en centros públicos no universitarios.

- Hasta 0,5 puntos por año

5. Formación para la actividad docente.

- Cursos recibidos de perfeccionamiento profesional y/o docente
 - a) Cursos tipo Master, Magíster, Expertos y Especialistas universitarios: hasta 0,1 punto por crédito.
 - b) Otros cursos relacionados con la formación didáctica y pedagógica: Hasta 0,01 punto por crédito hasta un máximo de 50 créditos.

6. Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias oficiales:

- Dirección: 1 punto por actividad, hasta un máximo de 2 puntos.
- Participación: 0,25 puntos por actividad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Bloque 3º. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

1. Publicaciones científicas.

- Revistas con evaluadores o catalogadas: hasta 5 puntos/trabajo
- Revistas sin evaluadores o no catalogadas: hasta 0,75 puntos/trabajo

- Libros: hasta 5 puntos/libro.
- Capítulos de libros: proporcionalmente y según calidad de la editorial, con máximo de 2 puntos/capítulo.
- Traducciones: hasta 2 puntos/traducción
- Trabajos bibliográficos o de divulgación: hasta 0,1 puntos por trabajo, con máximo de 1 punto.

2. Contribuciones a congresos y conferencias científicas.

- Comunicaciones en Congresos Nacionales: hasta 0,25 puntos/comunicación
- Comunicaciones en Congresos Internacionales: hasta 0,5 puntos/comunicación
- Ponencias en Congresos Nacionales: hasta 0,5 puntos/ponencia
- Ponencias en Congresos Internacionales: hasta 1 punto/ponencia

3. Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la administración.

- Proyectos y contratos de investigación públicos y privados. Según dedicación al proyecto y tipo de proyecto:
 - Dirección: hasta 1 punto por año
 - Participación: hasta 0,5 puntos por año.
- Informes, exposiciones de valía reconocida, prospecciones arqueológicas, etc.: hasta 1,5 puntos por cada uno.

4. Patentes.

- Restringidas: hasta 1 punto/patente
- En explotación: hasta 2 puntos/patente

5. Estancias en otras universidades o centros de investigación Nacionales o Extranjeros realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios.

- Hasta 2 puntos por año;
- Las inferiores a un año – con mínimo de 15 días - se puntuarán proporcionalmente.

6. Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos de iniciación a la investigación, etc.

- Direcciones de Tesis calificadas: 4 puntos/tesis
- Direcciones de Tesis compartidas y calificadas: 3 puntos/tesis
- Dirección de tesinas y proyectos fin de carrera calificados: 1 punto/trabajo
- Dirección de tesinas y proyectos fin de carrera compartidos: 0,75 puntos/trabajo
- Grupos de Investigación:
 - Participación: hasta 0,25 puntos por año
 - Dirección: 0,5 puntos por año

7. Becas y premios en concurrencia competitiva.

- Concedidos por concurso público dentro de programas formativos a los que se refiere el Artº 140 b) y c) de los Estatutos de la UCO: 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos.
- Contratos de reincorporación y figuras afines: hasta 1 punto por año con un máximo de 4. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por

actividad profesional o actividad docente.

- Obtenidas mediante otros concursos: 0,3 puntos por año.
- Premios nacionales de investigación u otros de naturaleza similar: según la importancia y significación del premio, hasta un máximo de 2 puntos.

Observaciones:

- 1ª) Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente;
- 2ª) Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas;
- 3ª) En caso de solapamiento de becas, el período solapado sólo se contabilizará en una de ellas.

Bloque 4º. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Experiencia profesional relacionada con la plaza: hasta 0,5 puntos por año.

Bloque 5º. OTROS MÉRITOS ACADÉMICOS

- Cargos académicos unipersonales: hasta 1 punto por año.
- Jefatura o Dirección de Servicios Centralizados: hasta 1 punto por año.
- Participación activa en órganos colegiados de la Universidad o en Comisiones específicas de los mismos que no sean por ocupación de cargo.
 - Claustros Universitarios, Juntas de Centro, Juntas de Personal, Comisiones de Doctorado, Docencia y otras Comisiones delegadas o pertenecientes a Claustros, Consejos de Gobierno y Consejos Sociales: 0,075 puntos (hasta 1 punto por año).
 - Juntas/Consejos de Gobierno y Consejos Sociales: 0,10 puntos (hasta 1 punto por año).
 - Consejos de Departamento para miembros no natos y otras Comisiones delegadas o pertenecientes a los otros órganos citados: 0,05 puntos (hasta 1 punto por año).
- Organización de Congresos Nacionales
 - Presidente y Secretario: hasta 0,5 puntos
 - Vocales de Comisión Organizadora: hasta 0,25 puntos
- Organización Congresos Internacionales
 - Presidente y Secretario: hasta 1 punto
 - Vocales de Comisión Organizadora: hasta 0,5 puntos
- Alumno Colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus o similares: 0,1 puntos por año.
- Colaborador Honorario: 0,2 puntos por año.
- Colaborador en proyectos públicos o privados de investigación, siempre que no se hayan evaluado como Colaborador Honorario o Alumno Colaborador ni en los apartados 3 o 7 del Bloque 1º: 0,15 puntos por año (hasta un máximo de 1 punto).

- Actividad en organismos públicos de investigación: hasta 1 punto por año.
- Acreditación para figura de profesorado distinta a la que se opta (Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador y Profesor Contratado Doctor): 1 punto por acreditación.
- Otros méritos relacionados en el perfil de la plaza: 0,5 puntos por año.

Bloque 6º.- MÉRITOS PREFERENTES

- Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza.
- Haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación, reconocida en convocatorias públicas a las que se refiere el artículo 140.b) de los Estatutos, con una duración mínima de 4 años, que culminará con la obtención del grado de Doctor, y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (sólo para las plazas de Ayudante).

Entran dentro de la consideración de becario, los becarios de convocatorias de Formación de Personal Investigador del Ministerio, así como los becarios de convocatorias de Formación de Personal Universitario de la Junta de Andalucía u otras Comunidades Autónomas.

Asimismo tendrán esta misma consideración los becarios de la Universidad de Córdoba u otras Universidades concedidas mediante convocatoria, en régimen de igualdad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad en los diarios oficiales correspondientes, para la realización de una tesis doctoral y con dedicación a tiempo completo.

Cualquier otra beca de Instituciones Públicas o Privadas distinta de las anteriores, que haya sido ofertada mediante convocatoria en régimen de igualdad, objetividad, concurrencia competitiva y publicidad en los diarios oficiales correspondientes y su objeto sea la realización de la tesis doctoral y dedicación a tiempo completo, será estudiada y valorada a criterio de la Comisión.

Los contratados para tareas investigadoras lo serán a tiempo completo y deberán haber cumplido 4 años de contrato, lo que justificarán mediante aportación de informe de vida laboral y copia del contrato.

La posesión de este mérito preferente supondrá un aumento de un 30 % más en la puntuación obtenida en el Bloque 3. Actividad Investigadora.

PUNTUACIÓN FINAL

A la puntuación obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la tabla I y la suma de todo ello nos dará la puntuación final, que a su vez se incrementará con el porcentaje del 10% adjudicado por el Departamento. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

TABLA I.- PESO DE CADA BLOQUE SEGÚN EL TIPO DE PLAZA (%)

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor (docente e investigador)	Contratado Doctor (Actividad Investigadora)	Asociado
1.- Formación Académica	50	25	20	10	10	10
2.- Actividad docente y F.P.	10	25	35	40	30	20
3.- Actividad Investigadora	30	40	15	40	50	15
4.- Experiencia profesional	5	5	25	5	5	50
5.- Otros méritos	5	5	5	5	5	5

El candidato que tenga la mayor puntuación en cada bloque, será valorado con la puntuación máxima de dicho bloque, y el resto de candidatos serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN:

- Para las plazas de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado: el resultado obtenido de la aplicación del presente baremo significará propuesta oficial de contratación del candidato con mayor puntuación, salvo que existan candidatos con alguno de los méritos preferentes a los que hace referencia el bloque 6º.
- Para las plazas de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador: el resultado obtenido de la aplicación del presente baremo será conjugado con la celebración de pruebas presenciales de los candidatos, según dispone el Reglamento para el ingreso del Profesorado Contratado de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de

Gobierno de 2/07/2004, adjudicándole finalmente a cada una de ellas –al igual que al resultado de este baremo- un valor proporcional de 10.